

Decreto No. 2134, que designa una Comisión Oficial para asistir en representación del Gobierno Dominicano a los funerales de Don Luis Amiama Tió.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2134

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se designa una Comisión Oficial compuesta por el Vicepresidente de la República; el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; el Secretario de Estado de Interior y Policía; el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, el Secretario de Estado sin Cartera, Dr. Milton Ray Guevara; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Diputados, para que asistan en representación del Gobierno Dominicano, a los funerales del distinguido ciudadano y hombre público Don Luis Amiama Tió, ex-Miembro del Consejo de Estado, fallecido en la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de América, en el día de hoy.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2135, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2135

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a donar en favor de la Escuela de Educación Especial, filial en Santiago, de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc., una porción de terreno con una extensión superficial de 10,580 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 7-C-8-1, del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Santiago, valorada en la suma de RD\$105,800.00, con los siguientes linderos: al Norte, Parcelas Números 313-A-10 y 313-A-11; al Este, Avenida S. Estrella Sahdalá; al Sur, calle en proyecto; y al Oeste, borde Cañada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2136, que concede naturalización dominicana a varias personas.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2136

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;